

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**VALDEMAQUEDA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 10 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de Valdemaqueda, de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

Se modifica el artículo 13.1.a) de la ordenanza, quedando redactado de la forma siguiente:

Artículo 13.

1. El tipo de gravamen será:

a) Para los bienes inmuebles urbanos el 0,58 por 100.

En Valdemaqueda, a 14 de diciembre de 2018.—El alcalde-presidente, Álvaro Santamaría Rodríguez.

(03/40.881/18)

